OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, EN AQUELLAS CIUDADES DONDE LA ENTIDAD OPERE O PRESTE SUS SERVICIOS".

1. Descripción de la necesidad del bien, obra o servicio a contratar o adquirir

I. JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD POR SEDE

1. SEDE PRINCIPAL – PALACIO DE SAN CARLOS (Calle 10 No. 5-51, Bogotá D.C.)

El Palacio de San Carlos es la sede histórica, institucional y protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores. Declarado Bien de Interés Cultural de la Nación, alberga despachos ministeriales, salas de protocolo diplomático, archivos clasificados del Estado, cancilleres visitantes y delegaciones extranjeras de alto nivel.

La edificación cuenta con cinco (5) accesos perimetrales activos que deben ser controlados de forma permanente e ininterrumpida, dada la condición pública del inmueble, la afluencia de visitantes institucionales y la celebración frecuente de eventos de política exterior. La exposición permanente de esta sede a amenazas de diversa índole —desde incidentes de orden público hasta riesgos de infiltración de personas no autorizadas— exige un esquema de vigilancia de máxima densidad.

Conforme lo anterior, la existencia de información clasificada, documentación diplomática reservada, bienes históricos y activos de alto valor del Estado, hace que cualquier brecha de seguridad tenga consecuencias institucionales, diplomáticas y patrimoniales de gran magnitud, Por lo que se requiere un número elevado de vigilantes con y sin arma en turnos de 24 horas continuas, supervisores presentes permanentemente y operadores de medios tecnológicos en sala de control.

La operación continua por 24 horas, los 7 días de la semana, requiere contar con esquemas de tres (3) turnos rotativos con personal de reemplazo planificado, lo que determina las cantidades de unidades requeridas.

Adicionalmente, con relación a los cinco (5) accesos, estos deben ser monitoreados de forma simultánea mediante cámaras fijas con visión nocturna, domos PTZ de largo alcance y sistemas de control de acceso integrados al CCTV central, justificando el mayor volumen de cámaras fijas y pantallas 4K de 65 pulgadas para la sala de control, así como los equipos NVR de 64 canales para garantizar la grabación continua de al menos 30 días sin pérdida de información.

En cuanto a los escáneres de rayos X con túnel son indispensables en los accesos principales para la revisión de maletines, bolsos y paquetes de los centenares de visitantes, funcionarios y proveedores que ingresan diariamente.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, así como su mantenimiento preventivo semestral, y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

2. PASAPORTES SEDE CENTRO – CALLE 12C No.8-27 (Bogotá D.C.)

Esta sede concentra un alto volumen de atención ciudadana del Ministerio, con una afluencia diaria significativa de usuarios que acuden a realizar trámites relacionados con la expedición y renovación de pasaportes, así como otros servicios a cargo de la Entidad.

El inmueble cuenta con doce (12) pisos, un único punto de ingreso controlado y una recepción central, condiciones que, aunadas a la alta concentración de público, los horarios de atención y el manejo de documentación e información asociada a los trámites que allí se realizan, hacen necesario contar con medidas adecuadas de vigilancia y seguridad.

La distribución vertical del inmueble requiere la presencia de personal de vigilancia que permita realizar el control y seguimiento de las diferentes áreas y niveles, prevenir incidentes, apoyar la atención de situaciones de emergencia y controlar el acceso a zonas restringidas destinadas al desarrollo de actividades internas y al manejo de documentación e información institucional.

Asimismo, la existencia de un único punto de ingreso hace necesario disponer de mecanismos de control para el acceso de usuarios, visitantes y demás personas que ingresan a la sede, mediante el apoyo de detectores de metales manuales y escáner de rayos X para la revisión de maletines, bolsos y demás elementos, de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad. Estas condiciones sustentan la necesidad de contar con personal de vigilancia durante las jornadas de atención al público, así como con el personal requerido para garantizar la seguridad y custodia del inmueble fuera de dichos horarios, de conformidad con los turnos y puestos definidos para la prestación del servicio.

Como complemento a la vigilancia presencial, la sede cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por cámaras, destinado al monitoreo de los diferentes pisos, pasillos, escaleras, ascensores, recepciones y demás áreas objeto de vigilancia. El sistema incluye NVR y pantallas Full HD de 55 pulgadas, que permiten al operador de medios tecnológicos efectuar el monitoreo centralizado y en tiempo real desde la sala de control, contribuyendo a la prevención, detección y atención oportuna de situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, así como su mantenimiento preventivo semestral y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

3. CANCILLERÍA SEDE NORTE – AV. 19 No.98-03 (Bogotá D.C.)

La Sede Norte de la Cancillería se encuentra ubicada en un inmueble de ocho (8) pisos, que cuenta con dos (2) puntos de ingreso diferenciados y una (1) recepción central. En sus instalaciones funcionan dependencias administrativas y áreas destinadas a la atención de usuarios, entre ellas las relacionadas con trámites de visas y servicios consulares, así como espacios destinados al archivo y manejo de documentación e información institucional.

La existencia de dos puntos de ingreso hace necesario disponer de medidas de control de acceso que permitan verificar y gestionar de manera adecuada el ingreso y salida de usuarios, visitantes, servidores públicos, contratistas y demás personas que concurren a la sede. De igual manera, las características del inmueble requieren complementar la vigilancia presencial con medios tecnológicos que permitan efectuar el monitoreo de las zonas exteriores, fachadas, accesos, parqueaderos y demás áreas que, por sus condiciones de ubicación y funcionamiento, requieran cobertura permanente.

La distribución vertical del inmueble en ocho (8) pisos requiere contar con personal y medios tecnológicos de vigilancia que permitan mantener una cobertura adecuada de las diferentes áreas y niveles, prevenir incidentes, controlar el acceso a zonas restringidas y garantizar la seguridad y custodia de las instalaciones tanto durante los horarios de atención al público como fuera de estos, cuando el inmueble continúa bajo responsabilidad de la Entidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la afluencia de usuarios que acuden a la sede para realizar trámites y recibir los diferentes servicios prestados por la Entidad, resulta necesario disponer de personal de vigilancia en los puntos de acceso y demás áreas determinadas conforme al esquema de seguridad establecido, con el propósito de fortalecer las medidas de prevención, control y capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Como complemento a la vigilancia presencial, la sede requiere un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por cámaras, destinado al monitoreo de los accesos, zonas exteriores, ocho (8) pisos y demás áreas objeto de vigilancia, incluidas aquellas con acceso restringido. El sistema contempla cámaras exteriores de alta resolución y domos PTZ que permiten ampliar la capacidad de monitoreo y seguimiento desde la sala de control.

Para soportar la operación del sistema CCTV se requieren equipos NVR de 64 canales, con capacidad suficiente para gestionar la grabación de los puntos de video instalados y garantizar una retención mínima de treinta (30) días continuos, mediante compresión H.265+, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos, así como su mantenimiento preventivo semestral y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

4. ACADEMIA DIPLOMÁTICA "AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO" – CRA. 4 #6D-84 (Bogotá D.C.)

La Academia Diplomática constituye un espacio destinado a la formación y capacitación del cuerpo diplomático y consular colombiano, así como de servidores vinculados al Sector de Relaciones Exteriores. En sus instalaciones se encuentran aulas,

salas de conferencias, biblioteca especializada y espacios destinados al desarrollo de reuniones, actividades académicas y eventos en los que pueden participar funcionarios, invitados y delegaciones nacionales e internacionales.

Si bien la afluencia de usuarios presenta características diferentes a las sedes destinadas a la atención masiva de público, la naturaleza de las actividades que allí se desarrollan y el manejo de documentación, información y recursos institucionales hacen necesario contar con medidas permanentes de vigilancia y control que permitan garantizar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones.

En este sentido, se requiere disponer de personal de vigilancia que permita efectuar el control de ingreso y salida de personas, realizar la custodia de las instalaciones y atender oportunamente situaciones que puedan comprometer su seguridad. Asimismo, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio fuera de los horarios habituales de funcionamiento, incluidos los periodos nocturnos, fines de semana y demás momentos en los que se reduzca la presencia de personal en la sede, pero el inmueble y los bienes que allí se encuentran continúen bajo responsabilidad de la Entidad.

Como complemento a la vigilancia presencial, la sede debe contar con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por cámaras domo PTZ, tipo bala, tipo domo y equipo NVR, un Arco detector de metales, escáner detector de explosivos, destinados al monitoreo de los accesos, zonas exteriores y demás áreas objeto de vigilancia. Estos medios permiten fortalecer las actividades de prevención y control, así como disponer de registros para la verificación de eventos que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, con una capacidad de retención mínima de treinta (30) días de grabación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos, así como su mantenimiento preventivo semestral y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

5. SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (Bogotá D.C.)

La Sala VIP del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado, opera en un entorno caracterizado por la circulación permanente de pasajeros, funcionarios, delegaciones y demás usuarios de la terminal aérea. Este espacio es utilizado para la atención de autoridades, funcionarios gubernamentales, representantes diplomáticos, delegaciones oficiales y demás personas que, de acuerdo con los protocolos establecidos por la Entidad, requieran hacer uso de sus instalaciones.

Teniendo en cuenta las características propias de la operación aeroportuaria y la necesidad de garantizar la adecuada atención de los usuarios de la Sala VIP, se requiere contar con un servicio permanente de vigilancia y control de acceso que permita proteger a las personas, bienes e instalaciones que se encuentran bajo responsabilidad del Ministerio, así como prevenir y atender oportunamente situaciones que puedan afectar su seguridad.

La prestación del servicio de vigilancia en este espacio debe articularse con los controles y protocolos de seguridad establecidos para el Aeropuerto Internacional El Dorado, sin sustituir las competencias ni las funciones que corresponden a las autoridades aeroportuarias y de Policía. En este sentido, el personal asignado tendrá a su cargo las actividades de vigilancia y control

correspondientes al ámbito de responsabilidad de la Entidad, particularmente en relación con el ingreso y permanencia de personas autorizadas y la protección de los bienes e instalaciones de la Sala VIP.

Considerando que las actividades asociadas a la Sala VIP pueden desarrollarse durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo con la programación y atención de vuelos, delegaciones y actividades oficiales, se requiere garantizar la disponibilidad continua del servicio de vigilancia mediante los turnos y el personal definidos para esta sede, de manera que se mantenga una cobertura adecuada durante los diferentes periodos de operación.

Para atender esta necesidad, se contempla la asignación de unidades de vigilancia sin arma, distribuidas conforme al esquema de turnos establecido en las especificaciones técnicas, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada cobertura de las instalaciones durante su operación.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, sean requeridos para la prestación del servicio, así como su mantenimiento preventivo semestral y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

6. SEDE ALTERNA – CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS (Cartagena de Indias D.T. y C.)

La Casa del Marqués de Valdehoyos, ubicada en el Centro Histórico de Cartagena D.T y C, constituye una sede alterna del Ministerio de Relaciones Exteriores y corresponde a un inmueble de carácter patrimonial en el que se desarrollan actividades institucionales, reuniones y encuentros oficiales, así como actividades relacionadas con la atención de usuarios y delegaciones nacionales e internacionales.

Las características del inmueble, su ubicación en una zona de alta afluencia de residentes, visitantes y turistas, así como la naturaleza de las actividades institucionales que allí se desarrollan, hacen necesario contar con medidas permanentes de vigilancia y control que permitan garantizar la seguridad de las personas, la protección de los bienes, la documentación e información institucional y la adecuada custodia de las instalaciones.

Adicionalmente, la condición patrimonial del inmueble requiere mantener medidas de seguridad que contribuyan a prevenir situaciones que puedan afectar su integridad y permitan controlar adecuadamente el ingreso y permanencia de personas en las diferentes áreas de la sede. En este sentido, se requiere disponer de personal de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día, distribuido conforme al esquema de turnos establecido para la prestación del servicio, garantizando la continuidad de la vigilancia tanto durante el desarrollo de las actividades institucionales como fuera de los horarios habituales de funcionamiento.

Como complemento a la vigilancia presencial, la sede cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por cámaras domo PTZ, un equipo NVR y pantalla de 55 pulgadas, destinados al monitoreo de los accesos, zonas exteriores y demás áreas objeto de vigilancia. Estos medios tecnológicos permiten fortalecer las actividades de prevención y control, efectuar el monitoreo en tiempo real y disponer de registros para la verificación de eventos que puedan comprometer la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, con una capacidad de retención mínima de treinta (30) días de grabación.

Teniendo en cuenta que esta sede se encuentra ubicada fuera de Bogotá D.C., los medios tecnológicos dispuestos para la prestación del servicio deberán garantizar su operación y almacenamiento local, así como las condiciones de conectividad que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, se requieran para su adecuada gestión y articulación con los mecanismos de seguridad de la Entidad.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos, así como su mantenimiento preventivo semestral y correctivo durante la ejecución contractual, estarán a cargo del contratista y deberán realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

7. SEDE CÚCUTA – CALLE 8A No. 9F-57, BARRIO VDA. PUERTO RICO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Norte de Santander)

II. JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

La determinación del número y perfil de cada cargo de vigilancia responde a un análisis técnico de la infraestructura física de cada sede, los flujos de personas, los horarios de operación, los niveles de riesgo y las obligaciones legales en materia de seguridad privada. A continuación, se justifica cada figura:

Supervisores con arma (24 horas permanente):

La operación continua de 24 horas requiere tres supervisores por punto para cubrir los tres turnos diarios (mañana, tarde y noche) sin interrupciones y conforme a la normativa laboral que prohíbe exceder la jornada máxima legal. El supervisor armado garantiza la capacidad de respuesta ante amenazas que requieran disuasión o uso proporcional de la fuerza, ejerciendo autoridad operativa sobre los vigilantes de su turno. Su presencia permanente es imprescindible en inmuebles de alta afluencia de personas, manejo de información clasificada o reservada y/o con recepción de delegaciones de alto nivel.

Operadores de Medios Tecnológicos (24 horas y 12 horas):

La operación de sistemas CCTV con más de 50 cámaras, domos PTZ, NVR de 64 canales y software de videowall exige personal certificado en el manejo de tecnología de video vigilancia. El operador de medios tecnológicos no puede ser reemplazado por el vigilante de puerta, toda vez que sus funciones son distintas, las cuales están relacionadas con lo siguiente:

- Monitoreo activo de todas las cámaras en tiempo real,
- Detección de eventos mediante analítica de video,
- Activación de alarmas,
- Comunicación con el supervisor de turno

- Exportación de registros ante requerimientos internos o de autoridades.

En la Sede Principal se requieren tres unidades en turno de 24 horas para cubrir la sala de control de forma permanente, y una unidad adicional en jornada de 12 horas lunes a viernes para la gestión diurna de máxima densidad de eventos. En las demás sedes con CCTV, se requiere al menos un operador en jornada diurna para la gestión activa del sistema durante el horario de atención al público.

Vigilantes con arma (24 horas permanente y jornadas de 12 horas):

Los vigilantes armados son indispensables en los accesos principales, zonas de recepciones, salas de espera de alto flujo y áreas que requieren disuasión efectiva. La presencia del arma de fuego constituye en sí misma un elemento disuasivo de primer orden frente a intentos de hurto, agresión o toma hostil de instalaciones. En los puntos de 24 horas se requieren tres vigilantes por puesto para cubrir los tres turnos sin recurrir a horas extra. Las jornadas de 12 horas en días hábiles corresponden a puestos en áreas de atención al público o pasillos internos que solo operan en horario laboral, optimizando el costo sin reducir la cobertura. Las cantidades requeridas en cada sede responden al número de accesos, plantas, zonas restringidas y capacidad instalada de atención simultánea de usuarios.

Vigilantes sin arma (24 horas, 12 horas):

Los vigilantes sin arma cubren puestos de registro de visitantes, control de acceso a ascensores, pasillos internos, plantas intermedias y zonas de servicio donde la normatividad y el protocolo institucional no permiten o no requieren presencia de personal armado. Su función es complementaria a los vigilantes armados: garantizan la vigilancia visual en zonas de bajo riesgo inmediato, pero de alto tráfico, el registro de personas y bienes, y el apoyo a la evacuación.

En sedes de 12 pisos como la Calle 12, la necesidad de cubrir varios pisos simultáneamente con personal sin arma justifica las cantidades asignadas. En la Sala VIP del Aeropuerto El Dorado, el esquema de vigilancia sin arma en turnos de 12 horas garantiza la cobertura continua de 24 horas con una tripleta, ajustándose a las restricciones normativas aeroportuarias.

III. JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

Cámaras fijas tipo Bala IP y tipo Domo IP (resolución mínima 4 MP):

Las cámaras fijas IP de 4 megapíxeles mínimo son el estándar actual del mercado de seguridad corporativa e institucional, superando ampliamente la resolución de los sistemas analógicos o HD 1080p que no permiten la identificación fehaciente de rostros y placas vehiculares a distancias superiores a 5 metros. La resolución de 4 MP garantiza imágenes con detalle suficiente para identificación facial, lectura de documentos y placas, y soporte probatorio en procesos judiciales o disciplinarios.

Las cámaras tipo bala son adecuadas para exteriores y corredores de largo alcance, mientras que las tipo domo se emplean en interiores y accesos donde la discreción estética y la cobertura en 360 grados son prioritarias. La función WDR (Wide Dynamic Range) de 120 dB es imprescindible en accesos con contraluz (puertas de vidrio, fachadas) donde sin esta tecnología las imágenes quedan sobreexpuestas o subexpuestas, imposibilitando la identificación.

El Smart IR de 60 metros permite la vigilancia nocturna sin iluminación artificial adicional, cubriendo los perímetros exteriores durante las 24 horas. Las funciones de detección de intrusión, cruce de línea y captura facial integradas en la cámara permiten generar alertas automáticas al operador sin necesidad de monitoreo manual permanente de cada imagen, optimizando la capacidad de respuesta del personal.

La cantidad de cámaras por sede responde directamente al número de accesos, pasillos, plantas, áreas restringidas y perímetros exteriores que deben cubrirse sin puntos ciegos.

Cámara Domo PTZ IP:

Cámara IP tipo domo con funciones PTZ (movimiento horizontal, vertical y acercamiento óptico)

La cámara IP tipo domo con funciones PTZ (movimiento horizontal, vertical y acercamiento óptico) deberá permitir la supervisión activa de diferentes áreas, complementando la cobertura de las cámaras fijas y facilitando la verificación oportuna de eventos que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. El equipo deberá contar con una resolución mínima de 4 megapíxeles, movimiento horizontal de 360 grados continuos o funcionalidad equivalente, movimiento vertical y capacidad de acercamiento óptico que permita ampliar las imágenes sin depender exclusivamente del zoom digital, facilitando la observación y el seguimiento de personas, vehículos y otros elementos de interés para la seguridad, de acuerdo con las distancias de vigilancia y las condiciones particulares de cada sede.

Para la vigilancia nocturna, el equipo deberá disponer de iluminación infrarroja integrada o tecnología equivalente que permita obtener imágenes útiles en condiciones de baja iluminación o ausencia de luz. El alcance efectivo de visualización nocturna deberá ser acorde con las dimensiones de las áreas objeto de vigilancia, las distancias de observación, las condiciones ambientales y los requerimientos operativos definidos por la entidad.

La cámara deberá incorporar funciones de analítica de video que permitan configurar la detección de intrusiones y el cruce de líneas virtuales, con el propósito de facilitar la identificación y verificación de eventos, reducir la generación de falsas alarmas y contribuir a una atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones. Podrá disponer de funcionalidades de seguimiento automático de personas u objetos, siempre que sean compatibles con las necesidades operativas y la infraestructura tecnológica de la entidad.

Para instalaciones exteriores, los equipos deberán contar con protección contra el ingreso de polvo y agua, así como resistencia frente a impactos mecánicos, de acuerdo con las condiciones ambientales y los riesgos de exposición de cada lugar de instalación. En las sedes expuestas a lluvia, humedad, polvo, salinidad u otras condiciones ambientales particulares, deberán considerarse las características de protección necesarias para garantizar la continuidad, confiabilidad y vida útil del equipo.

Los equipos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica y el sistema de seguridad electrónica de la entidad, incluidos los componentes de transmisión, almacenamiento, visualización y gestión de video, según corresponda. Esta compatibilidad deberá acreditarse mediante fichas técnicas, documentación del fabricante, certificaciones o medios equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las características técnicas deberán responder a las necesidades reales de vigilancia de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y formularse en términos de desempeño, funcionalidad, calidad de imagen, condiciones de operación e interoperabilidad. En consecuencia, no se exigirán marcas, modelos, referencias comerciales, denominaciones propietarias ni características exclusivas de un fabricante, siempre que las soluciones ofrecidas cumplan los requerimientos técnicos y operativos definidos por la entidad.

GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS

El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.

El sistema deberá disponer de capacidad de almacenamiento suficiente para conservar las grabaciones de todas las cámaras conectadas durante un período mínimo de treinta (30) días continuos. Para determinar dicha capacidad, se deberán considerar, como mínimo, la cantidad de cámaras, la resolución de imagen, la tasa de imágenes por segundo, el método de compresión, el ancho de banda y la modalidad de grabación configurada. El proponente deberá presentar el cálculo técnico de almacenamiento que sustente el cumplimiento del período de retención exigido.

El equipo deberá disponer de mecanismos que contribuyan a la protección, integridad y disponibilidad de las grabaciones. La solución podrá incorporar sistemas de redundancia y mecanismos de protección de datos que permitan mitigar la pérdida de información ante fallas de almacenamiento. Cuando la arquitectura del equipo lo permita, deberá posibilitar el reemplazo de unidades de almacenamiento sin necesidad de apagar el sistema, procurando mantener la continuidad operativa del servicio.

El sistema deberá contar con mecanismos de recuperación de grabaciones ante interrupciones temporales de la comunicación entre las cámaras y el grabador, siempre que los dispositivos involucrados dispongan de dicha funcionalidad. La solución deberá permitir recuperar e incorporar al almacenamiento central los segmentos de video disponibles en los dispositivos de origen, de acuerdo con las capacidades técnicas implementadas y la compatibilidad entre los componentes.

La solución deberá permitir la integración e interoperabilidad con el sistema de control de acceso y la plataforma de gestión de videovigilancia existentes, mediante interfaces, protocolos de comunicación o mecanismos de integración compatibles y documentados. No se exigirá que los equipos, programas o componentes sean fabricados por una misma marca, siempre que el proponente acredite la compatibilidad, funcionalidad, seguridad y estabilidad de la solución integral ofertada.

La cantidad de grabadores de video en red por sede se determinará de acuerdo con el número de cámaras instaladas, la capacidad efectiva de canales, el rendimiento de procesamiento, el ancho de banda de entrada y salida y los requerimientos de almacenamiento. En las sedes cuyo número de cámaras supere la capacidad de un equipo, deberán instalarse los grabadores adicionales necesarios para garantizar la conexión y grabación simultánea de la totalidad de los dispositivos, así como el cumplimiento del período mínimo de retención de treinta (30) días continuos.

La solución propuesta deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos y garantizar la disponibilidad, consulta y recuperación de las grabaciones durante el período de retención exigido, de conformidad con las necesidades operativas y de seguridad de la entidad.

Arco Detector de metales Características principales:

El arco detector de metales es un sistema de seguridad diseñado para identificar la presencia de objetos metálicos en las personas que ingresan a un establecimiento. Su implementación permite fortalecer los controles de acceso y contribuir a la prevención del ingreso de elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad.

Entre sus principales características se encuentran la detección de diferentes tipos de metales, la activación de alarmas visuales y sonoras, la posibilidad de contar con varias zonas de detección para identificar de manera aproximada la ubicación del objeto metálico y una estructura diseñada para permitir el paso controlado de las personas.

Estas características justifican su utilización en lugares que requieren controles de seguridad, como instituciones, empresas, eventos, instalaciones públicas y establecimientos con acceso restringido. Además, permite realizar inspecciones de manera ágil y no invasiva, facilitando el control de un número elevado de personas sin interrumpir significativamente el flujo de ingreso.

•Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm

•Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza.
•Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas.
•Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área.
•Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible.
•Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma.
•LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través
de las luces de posicionamiento.
•Pantalla del panel: pantalla LCD.
•Programa automático de autodiagnóstico.
•Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa

Escáner detector de explosivos – RX con túnel:

El escáner de rayos X con túnel es el instrumento tecnológico de mayor impacto en la prevención de ingreso de artefactos peligrosos, armas, explosivos o mercancías prohibidas a las instalaciones del Ministerio. Su uso es estándar en entidades del Estado con alta afluencia de público y en inmuebles donde se custodian bienes o información de valor estratégico. La detección automática de explosivos y materiales de alta densidad en mínimo 10 tipos de elementos, combinada con la discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto), reduce significativamente el margen de error humano en la revisión manual de maletines y bolsos. La no necesidad de protección radiológica simplifica la instalación y el cumplimiento normativo. El zoom superior a 64X permite a los operadores ampliar zonas de interés de la imagen para confirmar o descartar alertas sin demoras. El sistema de almacenamiento automático de imágenes y el contador de paquetes facilitan la trazabilidad de todo lo que ingresa a cada sede. La cantidad de 9 unidades distribuidas entre las sedes con mayor afluencia responde al número de accesos con control de ingreso de paquetería y objetos personales, priorizando los puntos de mayor riesgo e impacto institucional.

Software de integración de video y control de acceso (con licencia):

El software de integración es el componente que unifica en una sola plataforma todos los subsistemas de seguridad: video vigilancia, alarmas, control de acceso, gestión de visitantes, reconocimiento facial, lectura automática de placas y analítica avanzada (conteo de personas, mapas de calor, gestión de filas). Sin este software, los sistemas de CCTV y control de acceso operarían de manera aislada, imposibilitando la gestión centralizada desde la Sede Principal y obligando al operador a revisar múltiples interfaces independientes.

La capacidad de soportar hasta 3.000 usuarios, 3.000 roles y mínimo 100 usuarios concurrentes en PC y 100 en móvil garantiza que el sistema no se sature ante la cantidad de funcionarios, visitantes y contratistas que interactúan con los

controles de acceso en todas las sedes simultáneamente. Los 27 arreglos de videowall posibles y los modos de visualización flexibles permiten configurar la sala de control de la Sede Principal para monitorear en tiempo real todas las sedes desde una única pantalla.

La exportación de video con clave de encriptación protege la cadena de custodia de las grabaciones cuando son remitidas a autoridades judiciales. Las políticas de expiración de contraseñas y el diagnóstico remoto de componentes garantizan la ciberseguridad del sistema y la detección oportuna de fallas en equipos remotos.

La licencia del software debe ser adquirida por el contratista e incluida en el valor del contrato, ya que sin licencia activa el software no opera o funciona en modo degradado, comprometiendo la integridad del sistema.

Las licencias de la plataforma de gestión de seguridad electrónica deberán garantizar las funcionalidades requeridas para la operación integral del sistema, incluyendo los módulos de videovigilancia, control de acceso, analítica de video y gestión de visitantes, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad. Las licencias deberán cubrir la totalidad de los componentes y funcionalidades requeridos durante toda la vigencia del contrato, garantizando la compatibilidad, interoperabilidad, continuidad del servicio y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, sin restringir la participación a soluciones específicas del mercado.

Radios portátiles, celulares, detectores de metales, linternas, espejos y armerillos:

Los radios portátiles de comunicación deberán permitir la transmisión y recepción de voz de manera inmediata y confiable entre el personal de vigilancia, garantizando la coordinación operativa y la atención oportuna de situaciones de emergencia. Los equipos deberán operar en las bandas de frecuencia autorizadas por la normativa vigente y contar con cobertura, autonomía, calidad de audio y capacidad de comunicación adecuadas para las condiciones operativas de las sedes. Este sistema constituirá un medio de comunicación prioritario para el personal de vigilancia, especialmente ante situaciones en las que las redes de telefonía móvil presenten congestión, interrupciones o indisponibilidad.

Se requieren 82 unidades para cubrir la totalidad del personal en todas las sedes, incluyendo supervisores, vigilantes y operadores de medios tecnológicos. Los 82 equipos celulares 4G con mínimo 64 GB de memoria y batería de 4000 mAh complementan la comunicación de voz con capacidades de envío de imágenes, videoconferencia y acceso al software de gestión desde cualquier punto. Los 15 detectores de metales manuales que permitan la inspección individualizada de personas en accesos con alto flujo donde el uso de portalones de detección masiva no es posible por restricciones de espacio o velocidad de tránsito.

Las linternas LED de 800 a 1.500 lúmenes con autonomía de 6 a 8 horas son equipos de seguridad activa para rondas nocturnas e inspecciones en zonas de baja iluminación. Los espejos convexos telescópicos son herramientas de bajo

costo y alto impacto para la inspección de la parte inferior de vehículos, evitando el ingreso de artefactos o paquetes ocultos en zonas de difícil acceso visual.

Los armerillos metálicos con tubos de descargue son exigidos por la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el almacenamiento seguro de armas de fuego cuando el vigilante no está en servicio activo, garantizando el control del armamento y previniendo accidentes o pérdidas.

IV. INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El servicio contratado debe incluir obligatoriamente la instalación técnica certificada de la totalidad de los equipos tecnológicos (cámaras, NVR, monitores, escáneres, controladores de acceso, domos PTZ y demás) en cada una de las sedes al inicio del contrato, así como el retiro y desmontaje de todos los equipos al finalizar el plazo contractual, sin costo adicional para la Entidad y sin afectar la integridad de las instalaciones físicas.

La instalación debe ser realizada por técnicos certificados por el fabricante o por entidades avaladas, garantizando que el cableado estructurado, el tendido eléctrico de soporte, la configuración de parámetros de red y la integración con el software se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a los estándares de la Entidad.

El mantenimiento preventivo semestral (2 veces al año), aplicable a cada una de las sedes donde se preste el servicio, garantiza que los equipos operen dentro de sus parámetros óptimos, detectando de forma anticipada fallas incipientes en cámaras, discos duros, conexiones y fuentes de poder. El mantenimiento correctivo, a costo del contratista, con respuesta máxima de 12 horas y reemplazo de equipo en máximo 24 horas asegura que ningún punto de control quede sin cobertura tecnológica por periodos prolongados, manteniendo la integridad del sistema de vigilancia en todas las sedes.

El marco normativo aplicable incluye el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (compilatorio del Decreto 2187 de 2001), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con lo anterior, se definen las sedes donde se prestará el servicio son:
Bogotá D.C.:

- Sede San Carlos– Calle 10 No. 5-51 (inmueble propio).
- Pasaportes Sede Centro – Calle 12C No. 8-27 (inmueble arrendado).
- Cancillería Sede Norte – Av. 19 No. 98-03 (inmueble arrendado).
- Academia Diplomática "Augusto Ramírez Ocampo" – Cra. 4 #6D-84 (inmueble propio).
- Sala VIP Aeropuerto Internacional El Dorado – Av. El Dorado #103-09.

Cartagena de Indias D.T. y C:

- Sede Alterna Casa del Marqués de Valdehoyos – Cra. 3 No. 36-57 Calle la Factoría (inmueble propio).

San José de Cúcuta:

- Sede Cúcuta – Calle 8A No. 9F-57, Barrio Vda. Puerto Rico, San José de Cúcuta (Norte de Santander).

NOTA: Sin perjuicio de las direcciones señaladas en este documento, el servicio también podrá ser prestado en las nuevas dependencias que lleguen a ubicar el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, o en cualquier otra sede adicional que la entidad contratante requiera para la ejecución del objeto contractual.

2. Características o especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias del servicio, organizadas en dos bloques: (i) Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, desagregado por punto de servicio; y (ii) Medios Tecnológicos —equipos de comunicación, detección, control de acceso y video vigilancia—, con características técnicas mínimas por equipo.

El oferente seleccionado se obliga a cumplir con la totalidad de estas especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos de comunicación, detección, control de acceso y video vigilancia ofrecidos para el inicio del contrato y mantener su optimo funcionamiento a lo largo de la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
PRIMER PUNTO DE SERVICIO – SEDE PRINCIPAL – PALACIO DE SAN CARLOS (Calle 10 No. 5-51, Bogotá D.C.)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS**
Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	6	2
Supervisor sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad		
Operador de Medios Tecnológicos 24 horas permanente	Unidad	3	1
Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 24 horas permanente L-V	Unidad	6	2
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	27	9
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	16	16
Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	6	6
	TOTAL	**65**	**37**

Sistema CCTV – Primer Punto de Servicio		
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	160
Pantallas de 65 pulgadas 4K	Unidad	8
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	3
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1
SEDE 1 – SEDE PRINCIPAL – PALACIO DE SAN CARLOS (Calle 10 No. 5-51, Bogotá D.C.)		
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO		
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	40
Estaciones repetidoras de radio *Tecnología DMR (Digital Mobile Radio) Tier II o superior, compatible con los radios portátiles suministrados. Banda UHF (400–470 MHz) o VHF (136–174 MHz) según frecuencia autorizada. Potencia de salida mín. 25 W. Sensibilidad de recepción ≤ –116 dBm. Cobertura interior garantizada en las cinco (5) plantas y los cinco (5) accesos perimetrales del Palacio de San Carlos. Incluye antena omnidireccional de fibra de vidrio (ganancia mín. 5 dBi), cable coaxial de baja pérdida LMR–400 o equivalente, conectores N macho y soporte de montaje. Alimentación 110/220 VAC 50/60 Hz con respaldo DC integrado mín. 4 h. Protocolos ETSI TS 102 361–1/–2. Temperatura de operación –20 °C a +55 °C. El proveedor debe incluir configuración de canales, programación de grupos de conversación (talk groups) y pruebas de cobertura con mapa de radiofrecuencia al inicio del contrato.*	Unidad	2
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	40
Detectores de metales manuales tipo Garret o equivalentes *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	5
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	6

Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	Unidad	3
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	5
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO		
Arco Detector de metales Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa	Unidad	5
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	Unidad	5

Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	10
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	65
Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	85
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.	Unidad	3
Monitor de 65 pulgadas 4K *Resolución 4K. Entradas: 1 HDMI 1.4, 2 HDMI 2.0, 1 VGA. Capacidad de trabajo 24/7.*	Unidad	8
Software de integración de video y control de acceso (con licencia) *Sistema modular: video, alarmas, control de acceso, visitantes, reconocimiento facial, lectura de placas, analítica. Hasta 3.000 usuarios/roles, mín. 100 usuarios concurrentes. Mín. 27 arreglos de videowall. Windows 10/Server 2016/2019 (64-bit). Exportación de video encriptado. Incluye licencias de todos los módulos por la vigencia del contrato.*	Unidad	1

SEGUNDO PUNTO DE SERVICIO PASAPORTES SEDE CENTRO – Calle 12C No. 8-27, Bogotá D.C.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIO
Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1

Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	6	2
Vigilancia sin arma 24 horas permanente L-D	Unidad	3	1
Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	11	11
	TOTAL	**25**	**17**
Sistema CCTV – Segundo Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	70	
Pantallas de 55 pulgadas Full HD	Unidad	2	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	2	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 2 – PASAPORTES SEDE CENTRO, CALLE 12C No. 8-27 (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	16	
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	16	
Detectores de metales manuales tipo Garret o equivalentes *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	2	
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	2	
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1	

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO		
Arco Detector de metales Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa	Unidad	1
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	Unidad	1
Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	1
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	18

Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	60
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS *El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.*	Unidad	2
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm *Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.*	Unidad	2

Sede 3 Cancillería sede norte– Av. 19 No. 98-03, Bogotá D.C.

Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 24 horas, Permanente L-D	Unidad	3	1
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	6	2
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	11	11
Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
	TOTAL	**25**	**17**

Sistema CCTV – Tercer Punto de Servicio

Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	101
Pantallas de 55 pulgadas Full HD	Unidad	2
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	2
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1

SEDE 3 – CANCILLERÍA SEDE NORTE, AV. 19 No. 98-03 (Bogotá D.C.)		
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO		
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	17
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	17
Detectores de metales manuales tipo Garret o equivalentes *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	2
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	2
Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	Unidad	1
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	2
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO		

Arco Detector de metales Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa	Unidad	2
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	Unidad	2
Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	1
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	50
Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	50
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS.	Unidad	2

El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.			
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm *Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.*	Unidad	2	
CUARTO PUNTO DE SERVICIO – Academia Diplomática "Augusto Ramírez Ocampo", Cra. 4 #6D-84, Bogotá D.C.			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
Vigilancia sin arma 24 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	3	1
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
	TOTAL	**7**	**3**
Sistema CCTV – Cuarto Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	29	
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad	1	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	1	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 4 – ACADEMIA DIPLOMÁTICA "AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO", CRA. 4 #6D-84 (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Arco Detector de metales Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa	Unidad	1	

y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa		
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	Unidad	1
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	4
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	4
Detectores de metales manuales con *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	1
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	1
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV		

Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	3	
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	10	
Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	16	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS *El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.*	Unidad	1	
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm *Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.*	Unidad	1	
QUINTO PUNTO DE SERVICIO – Sala VIP Aeropuerto Internacional El Dorado, Av. El Dorado #103-09, Bogotá D.C.			
Vigilancia sin arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
	TOTAL	**3**	**1**
SEDE 5 – SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	1	
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	1	

Detectores de metales manuales con *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	1	
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1	
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	1	
SEXTO PUNTO DE SERVICIO – Casa del Marqués de Valdehoyos, Cra. 3 No. 36-57, Cartagena de Indias D.T. y C.			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	6	2
	TOTAL	**6**	**2**
Sistema CCTV – Sexto Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad		16
Domo PTZ	Unidad		1
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad		1
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad		1
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad		1
SEDE 6 – CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS, CRA. 3 No. 36-57 (Cartagena de Indias D.T. y C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	2	
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	2	
Detectores de metales manuales con *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	2	
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	2	
Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	Unidad	1	

Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1	
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV			
Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	1	
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	9	
Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	7	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS *El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida*	Unidad	1	
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm *Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.*	Unidad	1	
SÉPTIMO PUNTO DE SERVICIO – Sede San José de Cúcuta, Calle 8A No. 9F-57, Barrio Vda. Puerto Rico, San José de Cúcuta (Norte de Santander)			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
	TOTAL	**3**	**1**

Sistema CCTV – Séptimo Punto de Servicio (Cúcuta)		
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	16
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad	1
Equipos NVR 64 canales 8k (grabacion min. 30 dias)	Unidad	1
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1
SEDE 7 – CALLE 8A No. 9F-57, BARRIO VDA. PUERTO RICO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Norte de Santander)		
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO		
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	2
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	2
Detectores de metales manuales *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	2
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	2
Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	Unidad	1
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV		
Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	1
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	9

Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	7
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS *El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.*	Unidad	1
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm *Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.*	Unidad	1

De acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas y las cantidades asignadas a cada componente de equipos tecnológicos, se determina la cantidad total de elementos correspondientes al conjunto de las siete sedes:

MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO	SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	TOTAL
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	5	1	2	1				9

Arco Detector de metales Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. •Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. •Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. •Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. •LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. •Pantalla del panel: pantalla LCD. •Programa automático de autodiagnóstico. •Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa	5	1	2	1				9

A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO	SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	TOTAL
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	40	16	17	4	1	2	2	**82**
Estaciones repetidoras de radio *Tecnología DMR (Digital Mobile Radio) Tier II o superior, compatible con los radios portátiles suministrados. Banda UHF (400–470 MHz) o VHF (136–174 MHz) según frecuencia autorizada. Potencia de salida mín. 25 W. Sensibilidad de recepción ≤ –116 dBm. Cobertura interior garantizada en las cinco (5) plantas y los cinco (5) accesos perimetrales del Palacio de San Carlos. Incluye antena omnidireccional de fibra de vidrio (ganancia mín. 5 dBi), cable coaxial de baja pérdida LMR-400 o equivalente, conectores N macho y soporte de montaje. Alimentación 110/220 VAC 50/60 Hz con respaldo DC integrado mín. 4 h. Protocolos ETSI TS 102 361-1/-2. Temperatura de operación –20°C a +55°C. El proveedor debe incluir configuración de canales, programación de grupos de conversación (talk groups) y pruebas de cobertura con mapa de radiofrecuencia al inicio del contrato.*	2							**2**
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	40	16	17	4	1	2	2	**82**
Detectores de metales manuales *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	5	2	2	1	1	2	2	**15**
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	6	2	2	1	1	2	2	**16**
Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	3		1				1	**5**
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; con tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	5	1	2	1	1	1	1	**12**

				CENTRO	12 C	NORTE	ACADEMIA	CARTAGENA	CUCUTA	TOTAL
Cámaras PTZ	Cámaras IP móviles con funciones de giro, inclinación y acercamiento para monitorear áreas de interés.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	10	1	1	1	1	1	17
Cámaras bala	Cámaras IP fijas tipo bala para videovigilancia de los puntos definidos en cada sede.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	65	18	50	12	9	9	161
Cámaras domo	Cámaras IP fijas tipo domo para videovigilancia de áreas interiores o exteriores, según su ubicación.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	85	60	50	16	7	6	225
			TOTAL	160	79	101	29	17	17	403

				CENTRO	12 C	NORTE	ACADEMIA	CARTAGENA	CUCUTA	TOTAL
Repetidores de señal	Equipos para ampliar la cobertura de las comunicaciones por radio donde se requiera.	BOGOTÁ D. C.	UNIDAD							
NVR	Grabadores de video en red para recibir, administrar y almacenar las imágenes de las cámaras IP.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	3	2	2	1	1	1	10
Monitores 65 pulgadas	Pantallas de visualización para el seguimiento de imágenes en las salas o puestos de control.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	8						8
Controles de acceso	Equipos para gestionar y registrar el ingreso a los espacios definidos por la Entidad.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD	6						6
Pantallas 55 pulgadas	Pantallas destinadas a la visualización conjunta de imágenes del sistema de videovigilancia.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	UNIDAD		2	2	1	1	1	7

Licencia de software	Licencia de la plataforma para administrar e integrar el sistema de videovigilancia y el control de acceso.	BOGOTÁ D. C. / CÚCUTA / CARTAGENA	LICENCIA	1						1

2.1 Clasificación UNSPSC

Los códigos del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados con el objeto contractual son los siguientes. Esta información debe estar alineada con el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101500	92000000 – Seguridad y Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 – Orden Público y Seguridad	92101500 – Servicios de Policía	Servicio de vigilancia
92121500	92000000 – Seguridad y Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 – Servicio de Guardias	Servicio de Guardas de seguridad
46171600	46000000 – Seguridad y Protección	46170000 – Vigilancia y detección	46171600 – Sistemas de cámara de vigilancia	Sistemas CCTV y video vigilancia
46181500	46000000 – Seguridad y Protección	46180000 – Sistemas de control de acceso	46181500 – Control de acceso electrónico	Sistemas de control de acceso y detección

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica), debe presentar copia y mantener vigente las siguientes licencias, las cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando la renovación o autorización de alguna licencia se hubiese solicitado oportunamente ante la autoridad competente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

A. Licencia de Funcionamiento

Licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del proceso de selección el adjudicatario se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, que autorice la prestación del servicio en el territorio nacional con sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., Cartagena de Indias D.T. y C. y San José de Cúcuta.

La licencia deberá conceder autorización para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija y servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, así como los medios armados y tecnológicos (circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, controles de acceso, controles perimétricos y similares).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar la licencia de funcionamiento; la sucursal en Bogotá y la licencia de actividades conexas (entendidas como los servicios complementarios a la vigilancia y seguridad privada, tales como la instalación, operación y mantenimiento de equipos tecnológicos de seguridad, circuitos cerrados de televisión, control de acceso y sistemas de detección, conforme al Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2187 de 2001) podrán ser acreditadas por al menos uno (1) de los integrantes.

B. Licencia para la Prestación del Servicio de Telecomunicaciones

Copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se concede licencia para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos con su respectivo mapa de frecuencias, con cubrimiento en los sitios de prestación del servicio: Bogotá D.C., Cartagena de Indias D.T. y C. y San José de Cúcuta o cubrimiento nacional.

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con sedes operativas en Cartagena de Indias y en Cúcuta, la licencia deberá amparar expresamente el uso de frecuencias en dichas ciudades.

Esta licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el adjudicatario se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

C. Licencia de Medios Tecnológicos

El contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica), debe contar con la licencia de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de equipos de CCTV, control de acceso y detección en el desarrollo del objeto del contrato.

D. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

El contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica), debe presentar Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autorizan y registran los diseños,

colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes, que se utilizarán en la ejecución del contrato, de acuerdo con el Decreto 1979 de 2001, la Resolución No 2852 de 2006 o 5351 que 2007.

Esta resolución deberá contar con la descripción de uniforme diario para personal masculino y femenino, y encontrarse acorde a lo establecido en la Resolución No.20224100029767 del 13 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En todo caso, se dará aplicación si a ello hubiere lugar, a lo señalado en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

E. Red de apoyo de la policía nacional.

El contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica), deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que hace parte y durante la ejecución del contrato a la Red de Apoyo de la Policía a Nivel Nacional.

F. Certificado del departamento de registro y control de armas & acreditación de munición.

El contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica) deberá acreditar y garantizar que cuenta con el armamento legalmente autorizado y disponible para la prestación del servicio objeto del presente proceso, mediante los documentos expedidos por la autoridad competente que permitan verificar su propiedad, identificación, cantidad, tipo, clase y vigencia de los respectivos permisos, según corresponda.
El armamento que será destinado a la ejecución del contrato deberá encontrarse debidamente autorizado y cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, el contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica) deberá acreditar la disponibilidad de la munición requerida para la ejecución del contrato, correspondiente a doscientos ochenta y ocho (288) cartuchos, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas definidas por la Entidad en los estudios y documentos previos.

La disponibilidad y adquisición legal de la munición se acreditará mediante factura, documento equivalente, certificación o cualquier otro soporte expedido por un proveedor legalmente autorizado, que permita verificar como mínimo la cantidad y características de la munición adquirida.

La munición deberá encontrarse legalmente adquirida, debidamente registrada cuando ello resulte exigible y cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con su almacenamiento, custodia, transporte y utilización.

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán acreditar individualmente la legalidad y vigencia del armamento que cada uno aporte para la ejecución del contrato. La capacidad correspondiente a la munición podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes, siempre que en la propuesta

se identifique claramente el aporte de cada integrante y se garantice el cumplimiento de la totalidad de la cantidad requerida para la ejecución del contrato.

La Entidad podrá verificar ante las autoridades competentes la autenticidad, vigencia y correspondencia de la documentación aportada.

G. Certificado no multas y sanciones superintendencia de industria y comercio sic

El contratista y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si aplica) deberá presentar una certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, o el documento que haga sus veces según los mecanismos oficiales dispuestos por dicha entidad, en la que conste la información relacionada con los antecedentes del contratista y las sanciones administrativas que le hayan sido impuestas, cuando resulte aplicable.

La información acreditada deberá comprender los últimos cinco (05) años, contados hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento deberá tener una fecha de expedición que no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado individualmente por cada uno de sus integrantes.
En caso de que la autoridad competente no expida una certificación denominada específicamente "Certificado de No Sanción", el contratista podrá aportar el documento, constancia, consulta o mecanismo oficial equivalente que permita verificar la información requerida, siempre que sea expedido o generado por la autoridad competente y permita establecer razonablemente el cumplimiento del requisito.

La entidad podrá verificar directamente la información ante la Superintendencia de Industria y Comercio o mediante los mecanismos oficiales de consulta disponibles, sin perjuicio de la documentación aportada por el contratista.

I. **POLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

El **contratista** y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal **(si aplica)** debe aportar copia de la póliza de seguro de vida colectivo vigente a la fecha de cierre, en la que ampare al personal operativo vinculado durante las 24 horas del día.

Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1588 de 2021; así mismo debe estar expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia.

Si el **contratista** es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la póliza de seguro de vida colectivo.

La póliza aquí relacionada debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

2.3 Aspectos Ambientales

Identificación de criterios:

Los criterios de sostenibilidad aplicables a esta contratación se encuentran consolidados en el formato GC-FO-079 y deben estar alineados con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio (GC-GS-003). En particular, se deberán considerar criterios relacionados con: uso eficiente de energía en equipos tecnológicos; disposición adecuada de residuos peligrosos (baterías, equipos electrónicos al final de su vida útil); proveedores con posibilidad de entrega post-consumo para disposición ambiental adecuada; y cumplimiento de las normas internacionales de salud y seguridad de los equipos de rayos X.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio implica el uso intensivo de equipos electrónicos (cámaras IP, NVR, radios DMR, celulares, escáneres de rayos X, controles de acceso, linternas LED, detectores de metales, entre otros), consumo permanente de energía eléctrica en modalidad 24/7, y la generación de residuos peligrosos derivados del mantenimiento y reemplazo de componentes. Dado que el contrato opera en siete (7) sedes ubicadas en tres (3) ciudades del país (Bogotá D.C., Cartagena de Indias D.T. y C. y San José de Cúcuta), con más de 340 equipos tecnológicos instalados y más de 50 personas en servicio permanente, la magnitud de los impactos ambientales potenciales asociados justifica la inclusión de obligaciones ambientales específicas, verificables y proporcionales al alcance del contrato. Estas obligaciones son coherentes con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio y con la política de compras públicas sostenibles del Estado colombiano.

Aval GIT de Gestión y Desempeño Institucional: Este numeral debe contar con el aval del GIT de Gestión y Desempeño Institucional antes de la publicación del proceso de selección, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio.

Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental:

Dado que la ejecución del contrato implica actividades dentro de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá articularse con los instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio, incluyendo la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad y la apropiación de los lineamientos institucionales a través de los espacios de sensibilización dispuestos para tal fin.

Obligaciones ambientales del contratista

✓ Identificar los aspectos e impactos ambientales derivados de la prestación del servicio de vigilancia y de la instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos. Dado el volumen de equipos suministrados (cámaras, NVR, radios, escáneres de rayos X, entre otros) y la distribución en siete sedes, esta identificación debe contemplar los impactos asociados al consumo energético, la generación de campos electromagnéticos, el manejo de equipos de rayos X y la dinámica de residuos electrónicos a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Método de verificación: Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales o documento equivalente.
Momento de verificación: Inicio del contrato.

✓ Implementar la adecuada segregación, almacenamiento y disposición de residuos ordinarios y aprovechables generados durante la ejecución del contrato. El personal de vigilancia y seguridad genera residuos cotidianos (empaques, consumibles, material de aseo) en las siete sedes; su gestión diferenciada contribuye a los programas de reciclaje y reutilización del Ministerio.

Método de verificación: Registros de entrega, evidencias fotográficas o procedimientos internos.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato.

✓ Garantizar la correcta gestión de cámaras, baterías, radios, NVR, componentes electrónicos, cableado y demás equipos sustituidos o dados de baja. El volumen de equipos tecnológicos suministrados para este contrato (más de 340 unidades entre cámaras, NVR, monitores, radios, celulares, escáneres, detectores y armerillos) implica que los equipos dados de baja o sustituidos durante el mantenimiento deben ser entregados a gestores de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) debidamente autorizados, evitando su disposición en rellenos sanitarios o redes de chatarra informal.

Método de verificación: Certificados de entrega a gestores autorizados o actas de disposición final.
Momento de verificación: Durante la ejecución y al finalizar el contrato.

✓ Gestionar adecuadamente baterías, luminarias, tarjetas electrónicas, aceites o residuos peligrosos generados por mantenimiento de equipos. El contrato contempla dos (2) mantenimientos preventivos anuales y mantenimientos correctivos con reposición de equipos en menos de 24 horas, lo que genera residuos peligrosos de forma periódica que deben ser manejados conforme a la Resolución 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente y la normativa RAEE vigente.

Método de verificación: Certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Capacitar al personal operativo y técnico en buenas prácticas ambientales, gestión de residuos y atención de contingencias ambientales. Con más de 50 personas en servicio permanente en las distintas sedes, la capacitación ambiental del personal de vigilancia es un mecanismo de prevención eficaz y un requisito coherente con la estrategia de sostenibilidad del Ministerio, especialmente frente al manejo de equipos que contienen sustancias peligrosas (baterías de litio, componentes electrónicos con metales pesados).

Método de verificación: Listados de asistencia, certificados o registros de capacitación.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo minimizando la generación de residuos y garantizando la adecuada disposición de componentes reemplazados. El régimen de mantenimiento preventivo semestral y correctivo con reposición en menos de 24 horas establecido en estas especificaciones implica una dinámica de reemplazo de componentes que debe gestionarse con criterios de economía circular: preferencia por reparación sobre reemplazo, reutilización de piezas en buen estado y disposición certificada de los residuos generados.

Método de verificación: Informes de mantenimiento y soportes de disposición de residuos generados.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Cumplir con los lineamientos ambientales y de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio, como entidad del orden nacional, está obligado a incorporar criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales conforme al CONPES 3934 de 2018 (Política de Crecimiento Verde) y la Resolución 584 de 2021 del Ministerio de Ambiente que establece los criterios de compra pública sostenible. El contratista, al operar dentro de las instalaciones del Ministerio y en su nombre, debe hacer propia esta política durante toda la vigencia del contrato.

Método de verificación: Declaración de compromiso o documento de aceptación de lineamientos ambientales.
Momento de verificación: Inicio del contrato.

Nota: El líder del Sistema de Gestión Ambiental –o la persona designada por la coordinación del GIT de Gestión y Desempeño Institucional– realizará la revisión metodológica correspondiente y emitirá el aval para continuar con el proceso de contratación.

3. Otras Especificaciones

3.1 Lugar de ejecución

El servicio se prestará en las siguientes sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio:

Bogotá D.C:

- Sede San Carlos– Calle 10 No. 5-51;
- Pasaportes Sede Centro – Calle 12C No. 8-27;
- Cancillería Sede Norte – Av. 19 No. 98-03;
- Academia Diplomática "Augusto Ramírez Ocampo" – Cra. 4 #6D-84;
- Sala VIP Aeropuerto Internacional El Dorado – Av. El Dorado #103-09.

Cartagena de Indias D.T. y C.:

- Sede Alterna Casa del Marqués de Valdehoyos – Cra. 3 No. 36-57, Centro Histórico.

San José de Cúcuta:

- Sede Cúcuta – Calle 8A No. 9F-57, Barrio Vda. Puerto Rico, San José de Cúcuta (Norte de Santander).

NOTA: Sin perjuicio de las direcciones señaladas en este documento, el servicio también podrá ser prestado en las nuevas dependencias que lleguen a ubicar el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, o en cualquier otra sede adicional que la entidad contratante requiera para la ejecución del objeto contractual.

3.2 Formas y condiciones de pago

El pago se realizará de forma mensual, vencida, previa presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, acompañada de los siguientes documentos:

(i) informe mensual de actividades aprobado y suscrito por el supervisor del contrato;
(ii) acta de recibo a satisfacción del servicio;
(iii) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y de aportes parafiscales del personal asignado al contrato, expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, correspondiente al período a facturar;
(iv) planillas de nómina del personal.

El plazo máximo para el pago será el establecido en la normativa presupuestal vigente, contado a partir de la radicación completa y en debida forma de los documentos exigidos.

3.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre 2027, contados a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del registro presupuestal, dicho plazo podrá prorrogarse o adicionarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y previa disponibilidad presupuestal.

3.4 Obligaciones del Contratista

3.4.1 Obligaciones Específicas

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones para las cuales sea contratado, teniendo en cuenta la protección de bienes inmuebles, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones, sea cual fuere su naturaleza.

2. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados.

3. Instalar los sistemas de monitoreo y cámaras, según las especificaciones y requerimientos mínimos solicitados, de acuerdo con la distribución y ubicación que requiera la Entidad.

4. Realizar el monitoreo permanente del sistema de CCTV en la totalidad de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores: Sede San Carlos (Calle 10 No. 5-51), Sede Centro (Calle 12C No. 8-27), Sede Norte (Av. 19 No. 98-03), Sede Academia Diplomática "Augusto Ramírez Ocampo" (Cra. 4 No. 6D-84), Sala VIP del Aeropuerto Internacional El Dorado, Sede Alterna en Cartagena de Indias D.T. y C. (Casa del Marqués de Valdehoyos) y Sede Cúcuta, mediante las cámaras suministradas e instaladas al interior y exterior de cada sede, garantizando el carácter reservado de la información, su acceso restringido y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. Asimismo, deberá rendir los informes relacionados con el monitoreo y operación del sistema que sean requeridos por la supervisión del contrato.

5. Realizar los mantenimientos preventivos conforme la periodicidad descrita (2 veces al año) y los mantenimientos correctivos a todos los equipos de medios tecnológicos, garantizando el continuo y efectivo servicio de video vigilancia y control de acceso con los equipos suministrados cuando se requiera.

6. Presentar a la supervisión del contrato un **cronograma de mantenimiento preventivo**, contemplando las dos (2) intervenciones anuales establecidas contractualmente. El cronograma deberá indicar, como mínimo, las **fechas programadas, equipos o sistemas objeto de mantenimiento, sede o ubicación, actividades a desarrollar, responsable de la ejecución y fecha prevista de finalización**.

 De igual manera, se deberá establecer el procedimiento para la atención de los **mantenimientos correctivos que se requieran**, garantizando una respuesta oportuna ante cualquier falla que pueda afectar la continuidad y efectividad de los sistemas de **video vigilancia y control de acceso**.
 Cada mantenimiento realizado deberá contar con el respectivo **soporte o informe técnico**, en el cual se detalle la fecha de intervención, equipo atendido, actividades ejecutadas, hallazgos identificados, elementos reemplazados o reparados, resultado de las pruebas de funcionamiento y registro de las recomendaciones o acciones pendientes, cuando haya lugar.
 El cronograma deberá ser presentado a la supervisión para su respectiva revisión y seguimiento, y deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar el cumplimiento de la periodicidad establecida y la adecuada disponibilidad y funcionamiento de los equipos suministrados.

7. Velar por que los bienes muebles y equipos de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en las sedes de Bogotá D.C., Cartagena de Indias D.T. y C. y San José de Cúcuta, entregados en custodia no sean objeto de sustracción, daño parcial o total. En los casos de omisión o negligencia, el contratista se obliga a reparar o reponer el bien dentro de los 30 días calendario contados a partir de la comunicación del supervisor.

8. Vigilar, controlar, registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos para funcionarios, contratistas, judicantes, pasantes y visitantes.

9. Revisar todos los vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10. Realizar el registro de visitantes a través del sistema de información del Ministerio y su Fondo Rotatorio denominado CARIBU, instalado en las recepciones de la sede principal. Los equipos de cómputo, claves de acceso y periféricos serán suministrados por la Entidad, así como la capacitación requerida.

11. Llevar un control en cada una de las sedes con los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores para la salida de elementos, ingreso de personal en horario no laboral, salida de vehículos, ingreso y salida de elementos y bienes con permanencia en la Entidad, autorización de uso del parqueadero para vehículos de funcionarios, motocicletas, patinetas eléctricas y bicicletas.

12. Atender las solicitudes del supervisor del contrato en el evento de requerir cambio(s) de vigilante(s), el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita; así mismo, atender solicitud para aumentar o disminuir el número de vigilantes y/o rotar los supervisores, guardas en los puestos establecidos.

13. Acatar e implementar de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos del contrato, las directrices del Jefe de Seguridad y/o Supervisor designado por la Entidad en materia de asignación, rotación, movimientos internos del personal de seguridad y cambios de sede.

14. Asistir obligatoriamente, con el personal de seguridad convocado —supervisores de sede, operadores de medios tecnológicos y guardas—, a las reuniones, capacitaciones y actividades de carácter operativo o administrativo que cite el Jefe de Seguridad y/o Supervisor del Contrato, en la sede que este determine.

15. Asumir la total responsabilidad por daños y perjuicios causados por actos u omisiones con ocasión de la ejecución del contrato que le sean imputables.

16. Asignar el personal administrativo mínimo requerido, para la prestación eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada, no se requiere su presencia en forma permanente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Teniendo en cuenta que las funciones de este personal son propias, inherentes y contribuyen a la adecuada prestación del servicio, su servicio hará parte de los costos de administración del contratista.

17. Recibir contra inventario los elementos y los equipos que se encuentran en los sitios en los que se prestará el servicio de vigilancia.

18. Conservar los archivos, minutas y todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato por un término de dos (2) años contados a partir de la terminación del plazo contractual.

19. Contar con un sistema de comunicaciones permanentes con capacidad de cubrimiento en la totalidad de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la ciudad de Bogotá D.C., el sistema deberá disponer de una (1) estación base y dos (2) estaciones repetidoras; para la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., deberá contar con una (1) estación base y una (1) estación repetidora; para la ciudad de San José de Cúcuta, deberá contar con una (1) estación base y una (1) estación repetidora, lo cual será verificado mediante el respectivo mapa de frecuencias. Los equipos deberán conectarse a través de un equipo base en la sede principal y el contratista deberá contar con la autorización de uso de frecuencia por parte de la entidad competente.

20. Contar con sistema de telefonía móvil que garantice la comunicación oportuna y permanente entre todas las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio: Sede San Carlos, Sede Centro (Calle 12C), Sede Norte, Sede Academia Diplomática, Sala VIP Aeropuerto Internacional El Dorado, Sede Alterna en Cartagena de Indias D.T. y C. y Sede Cúcuta.

21. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto No. 2187 de 2001, Decreto No. 3222 de 2002, Decreto No. 4950 de 2007, Resolución No. 5349 de 2007 y demás normas vigentes.

22. Contar con los salvoconductos y los permisos vigentes del armamento empleado para el cumplimiento de los servicios de vigilancia con armas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ley 61 de 1993, Ley 1119 de 2006, Decreto 2535 de 1993, Decreto 1809 de 1994 y demás normas vigentes.

23. Cumplir con la reglamentación establecida en cuanto a uniformes y equipos necesarios para la eficiente prestación del servicio, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y demás normas vigentes.

24. Mantener vigente durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos establecidas en las especificaciones técnicas y las cuales deben acreditar legalmente para la prestación del servicio.

25. Portar en un lugar visible la credencial de identificación en todo el personal que hará parte del servicio, la cual fue expedida por el titular de la Licencia de funcionamiento, conforme al Artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012.

26. Suministrar al personal la cantidad de dotaciones establecidas por la Ley en los plazos previstos, durante la vigencia del contrato, y remitir al supervisor del contrato el soporte de entrega de estos elementos. Dentro de esta dotación se deberán incluir los impermeables para los servicios que se requieran.

27. Presentar las certificaciones y acreditaciones correspondientes para la operación y control de los medios tecnológicos en el cargo que corresponda y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato. Estas certificaciones deben reposar en la hoja de vida del personal y deberán ser aportadas al inicio de la ejecución del contrato.

28. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa a través de sus empleados, asumiendo la totalidad de la carga salarial y prestacional. Así mismo, realizar los pagos de nómina oportunamente.

29. Efectuar los estudios de seguridad requeridos al personal destinado a la prestación del servicio y verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el desempeño de sus funciones. Para el personal que deba portar o tener armas de fuego durante la prestación del servicio, deberá verificar y mantener vigentes los certificados de aptitud psicofísica y demás documentos exigidos por la normativa aplicable.

30. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos en materia de seguridad, como lo establece el Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 103 y demás normas vigentes.

31. Contratar, organizar, orientar técnicamente y controlar el personal a su cargo con autonomía y responsabilidad, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

32. Cumplir con los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato, así como con los pagos a la seguridad social integral regulados por la Ley 100 de 1993; deberá anexar la certificación expedida por el Revisor Fiscal para cada pago.

33. Cumplir con la programación de las jornadas y horarios de trabajo del personal destinado a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normativa laboral y sectorial vigente, garantizando los descansos legalmente establecidos y disponiendo del personal de relevo necesario para asegurar la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

34. Garantizar que la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a nivel nacional, ejecutará sus funciones en estricto cumplimiento de la legislación laboral colombiana, la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), la Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante) y las directrices sectoriales de la Circular No. 0040 de 2026 del Ministerio del Trabajo, y demostrar que cuenta con la capacidad operativa, administrativa y tecnológica para gestionar jornadas de trabajo del personal que se destinara a la ejecución del contrato.

35. Cumplir los requisitos del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas directos, indirectos y proveedores del Ministerio de Relaciones Exteriores (GH-MA-06), incluyendo: aportar listado del personal con acreditación de competencias y exámenes médicos; verificar pagos de EPS, ARL y AFP; aportar evidencias de intervenciones de batería psicosocial; contar con certificado de nivel de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL y copia del registro ante el Ministerio del Trabajo.

36. No divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012). Esta obligación aplica en nombre del contratista y de sus empleados, contratistas o consultores.

37. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones acreditadas en la oferta que hayan dado lugar a la aplicación de criterios diferenciales y/o a la asignación de puntaje adicional, de conformidad con lo establecido en los documentos

del proceso y en la normativa vigente, y aportar al supervisor del contrato los documentos y soportes requeridos para verificar su cumplimiento, cuando corresponda.

a. **Capacidad Técnica**

Personal requerido:

El contratista deberá asignar el personal de vigilancia y seguridad detallado en la tabla de especificaciones técnicas, debidamente seleccionado, capacitado y con los perfiles exigidos por la normatividad vigente.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA
Supervisor con arma	▸ Bachiller académico. ▸ Curso de supervisor vigente y credencial expedida por la autoridad competente. ▸ Curso de manejo de armas vigente.	*Mínimo 1 año de experiencia como supervisor de vigilancia armada.*
Supervisor sin arma	▸ Bachiller académico. ▸ Curso de supervisor vigente y credencial expedida por la autoridad competente.	*Mínimo 6 meses de experiencia como supervisor de vigilancia.*
Operador de Medios Tecnológicos	▸ Bachiller académico. ▸ Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) vigente. ▸ Conocimientos básicos en sistemas y manejo de CCTV, alarmas y controles de acceso.	*Mínimo 1 año de experiencia como operador de medios tecnológicos o monitoreo de seguridad electrónica.*
Vigilante sin arma	▸ Bachiller académico. ▸ Curso de vigilancia vigente y credencial expedida por la autoridad competente.	*Mínimo 6 meses de experiencia como vigilante.*
Vigilante con arma	▸ Bachiller académico. ▸ Curso de vigilancia vigente y curso de manejo de armas vigente. ▸ Credencial expedida por la autoridad competente.	*Mínimo 1 año de experiencia como vigilante armado.*

El contratista deberá designar y mantener durante toda la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, el siguiente personal de apoyo a la gestión contractual:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Este requisito corresponde al grupo mínimo de trabajo, distinto a los guardas de seguridad, que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual en caso de ser adjudicatario.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta el **ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal del Proponente y presentada junto con los soportes de formación académica y experiencia que se requieren.

El proponente con la entrega de su propuesta y la suscripción del mencionado anexo se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario y contratista, el personal que a continuación se indica:

Rol / cantidad	Formación	Experiencia
Gerente de Contrato	• Profesional en Administración de negocios, Administración de Empresas o carreras afines. • Título de Posgrado: Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos o afines. • Consultor en Seguridad: Credencial o Licencia vigente de Consultor o Asesor en Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Super Vigilancia). • Certificación de Competencia Laboral en Control de Accesos: de acuerdo con normativa de seguridad privada en NIVEL INTERMEDIO (o superior). • Certificación de Competencia Laboral en Supervisión: Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa en NIVEL AVANZADO. EXPERIENCIA – GERECIA DE CONTRATO Acreditación de Contratos Suscritos:	•Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o título académico. •Experiencia Específica: Mínimo diez (10) años de experiencia desempeñándose como Gerente General, y/o Representante Legal en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Supervigilancia. Experiencia como consultor avalado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mínimo 8 años. Acreditación de Contratos Suscritos: Certificaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados en diez (10) años de experiencia, expedidas por los contratantes, donde conste

	o Certificaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados en diez (10) años de experiencia, expedidas por los contratantes, donde conste de manera inequívoca que los mismos fueron suscritos y firmados directamente por el profesional en calidad de Representante Legal o Gerente de empresas de vigilancia y seguridad privada.	de manera inequívoca que los mismos fueron suscritos y firmados directamente por el profesional en calidad de Representante Legal o Gerente de empresas de vigilancia y seguridad privada.
Coordinador Operativo Exclusivo	• Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional de Colombia. o Especialización en Gerencia de Recursos Humanos, Gestión Humana o afines, con enfoque en administración de personal en contratos de vigilancia y seguridad privada. • Credencial y/o resolución vigente que lo acredite como Supervisor de Seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Consultor en Seguridad: Licencia o acreditación vigente como Consultor en Seguridad, con un ejercicio acreditado superior a diez (10) años ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificado vigente como Evaluador de Competencias Laborales. • El profesional propuesto deberá acreditar estar vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mínimo de cinco	(15) años de experiencia como Jefe de operaciones y/o Coordinador de Seguridad en contratos de vigilancia y seguridad privada en Entidades públicas o privadas. Experiencia acreditada como consultor de seguridad por más de 10 años. Vinculado con el proponente mínimo en los últimos 5 años a la fecha de cierre, acreditado por medio del pago de planillas de pago de seguridad social

	(5) años con el proponente.	
Coordinador de medios tecnológicos y mantenimiento	• Título Profesional: Ingeniero Electrónico • Consultor en Seguridad Privada: Licencia y/o credencial vigente como Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificaciones competencias en sistemas de inspección/control de equipos. • Dominio avanzado en software de diseño, simulación y gestión técnica (Matlab, Proteus, Orcad, MS Project, Visio). . demostrar vinculación con el proponente por medio de planillas de pago a la seguridad social de mínimo de 6 meses.	• Acreditar experiencia técnica y directiva en empresas de seguridad privada, desempeñándose como director nacional de Servicios de Ingeniería o cargos afines. •Experiencia comprobada en la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional de sistemas electrónicos de seguridad, domótica, automatización y soporte tecnológico para operaciones de vigilancia.

Supervisor	• Profesional en Ciencias Militares, Ciencias Policiales o carreras afines al sector de la defensa y la seguridad. • Curso de capacitación y/o especialización como Supervisor en Entidades Oficiales o sector estatal, debidamente aprobado por una escuela o academia de capacitación en seguridad privada autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial y/o resolución vigente que lo acredite como Supervisor de Seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Licencia o acreditación vigente como Consultor en Seguridad, con un ejercicio profesional acreditado superior a seis (6) años ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificado vigente como Evaluador de Competencias Laborales, enfocado en la norma o área de Atención al Cliente / Servicio al Cliente.	1. Cinco (5) años de experiencia en cargo y/o función como supervisor en empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada. 2.Experiencia acreditada como consultor de seguridad por más de 6 años 3.vinculacion con la empresa proponente mínimo de un (1) año antes del cierre del proceso, acreditado con planillas de pago de seguridad social
Consultor	1. Título profesional en derecho o (Conforme al NBC – Derecho y afines) 2. Posgrado 3. Acreditación como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,	Experiencia en empresas de vigilancia como consultor mínimo (5) años demostrable con las credenciales correspondiente.
	Título profesional en derecho o (Conforme al NBC – Derecho y afines o NBC de Administración. Formación a nivel de diplomado o especialización en administración del Riesgo	No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas, situación

Oficial de Cumplimiento	LA/FT/FP Experiencia mínima de 4 años en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP en empresas de vigilancia, mínimo 4 empresas Constancia de realización de los cursos virtuales "e-learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, conforme a lo establecido en la Circular Externa 20172000000465 de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	que será acreditada bajo gravedad de juramento por el oferente mediante certificación que emita para ello.

Logística de entrega:

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos de comunicaciones (radios, celulares, detectores, linternas, espejos y armerillos) y de medios tecnológicos (escáneres, cámaras, NVR, monitores, pantallas y software) para el inicio del contrato. El servicio incluye la instalación técnica certificada de la totalidad de los equipos tecnológicos (cámaras, NVR, monitores, escáneres, controladores de acceso, domos PTZ y demás) en cada una de las sedes al inicio del contrato, así como el retiro y desmontaje de todos los equipos al finalizar el plazo contractual, sin costo adicional para la Entidad y sin afectar la integridad de las instalaciones físicas.

El mantenimiento preventivo de los medios tecnológicos se realizará 2 veces al año; el mantenimiento correctivo deberá atenderse dentro de las 12 horas siguientes al reporte de la falla y, si el equipo no puede repararse, deberá reemplazarse dentro de las 24 horas siguientes. Todos los costos de mantenimiento, repuestos, instalación y desinstalación son a cargo del contratista.

Características técnicas del bien o servicio:

Las especificaciones técnicas detalladas de cada tipo de servicio humano y de cada equipo tecnológico se encuentran establecidas en la tabla de especificaciones técnicas de la sección 2. Los equipos deberán cumplir estrictamente con los requisitos mínimos allí indicados. El contratista deberá garantizar la compatibilidad entre los sistemas de video vigilancia, control de acceso y el software de integración, de forma que se permita la gestión centralizada desde la Sede Principal.

3.5 Garantías y amparos

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores una Garantía Única de Cumplimiento mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o mediante garantía bancaria, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SÍ	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses más
SÍ	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 12 meses más
SÍ	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 12 meses más
SÍ	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
SÍ	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV al momento de la expedición de la póliza	Plazo del contrato

Nota: Los porcentajes y vigencias indicados corresponden a los mínimos exigibles conforme a la normatividad de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Deberán ajustarse al valor definitivo del contrato y a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

3.6 Análisis de riesgos

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras en la presentación de las garantías y en el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	Falta de cobertura de vigilancia y afectación de la continuidad del servicio.	2	3	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal disponible para reemplazos por ausencias, incapacidades, licencias o retiros.	Puestos sin cobertura y afectación de la seguridad de las instalaciones.	2	3	5	Medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacitación e inducción del personal nuevo respecto de las consignas de los puestos.	Disminución de la calidad del servicio y fallas en los controles de seguridad.	2	3	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Afectación del servicio y posibles actuaciones contractuales por incumplimiento.	2	2	4	Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Accidentes laborales o actuaciones negligentes que originen reclamaciones o demandas.	Reclamaciones, costos asociados y afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incrementos imprevistos en costos salariales, equipos y suministros requeridos para prestar el servicio.	Sobrecostos y dificultades para mantener la prestación del servicio.	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales, de seguridad social y de normas laborales.	Reclamaciones, sanciones y afectación de la continuidad del servicio.	1	5	6	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño de bienes e instalaciones por fallas en las actividades de vigilancia y monitoreo.	Pérdidas patrimoniales y afectación de la seguridad y confidencialidad de la información.	1	3	4	Bajo
9	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en cámaras, radios, teléfonos y otros medios de comunicación.	Retrasos en la atención de emergencias, pérdida de comunicación y afectación del monitoreo.	1	2	3	Bajo
10	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad	Uso indebido de la fuerza por parte del personal de vigilancia.	Lesiones, reclamaciones, investigaciones y posibles sanciones.	1	2	3	Bajo
11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas prolongadas en CCTV, controles de acceso o escáneres que superen los tiempos de atención y reemplazo establecidos.	Pérdida de cobertura tecnológica, ausencia de registros y mayor exposición de las instalaciones.	1	3	4	Bajo
12	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad de la información / Legal	Divulgación, pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido de datos personales, imágenes de CCTV e información reservada.	Vulneración de la confidencialidad, reclamaciones de titulares y posibles investigaciones o sanciones.	2	4	6	Alto

N.°	Asignación	Tratamiento o controles	Responsable de implementar el tratamiento	Inicio	Finalización	Monitoreo y periodicidad	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración corregida	Categoría corregida
1	Entidad / Contratista	Establecer y verificar los plazos para presentar y aprobar garantías y cumplir los requisitos de ejecución.	GIT de Contratos y contratista, según sus competencias.	Adjudicación.	Inicio de ejecución.	Seguimiento de los requisitos y plazos hasta el inicio del servicio.	1	2	3	Bajo
2	Contratista	Mantener personal de relevo disponible y un procedimiento para atender novedades sin dejar puestos descubiertos.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Verificación de cobertura y reemplazos en cada novedad, por la supervisión.	1	2	3	Bajo
3	Contratista	Verificar perfiles, cursos y experiencia; realizar inducción sobre consignas antes de asignar personal a los puestos.	Contratista.	Antes de cada asignación.	Terminación.	Revisión de hojas de vida y soportes de inducción en cada ingreso o reemplazo.	1	2	3	Bajo
4	Contratista	Implementar una lista de obligaciones y entregables, revisar su cumplimiento y atender oportunamente los requerimientos de la supervisión.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Revisión mensual de informes, entregables y cumplimiento contractual.	1	2	3	Bajo
5	Contratista	Aplicar los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, capacitar al personal y gestionar los incidentes y accidentes.	Contratista y responsable de SST.	Inicio del contrato.	Terminación.	Revisión trimestral y cada vez que ocurra un incidente o accidente.	1	2	3	Bajo
6	Contratista	Hacer seguimiento a los costos y aplicar las reglas de actualización o ajuste que se definan expresamente en el contrato.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Revisión periódica de costos y ante cambios que puedan afectar la ejecución.	1	2	3	Bajo
7	Contratista	Pagar oportunamente nómina, prestaciones, seguridad social y parafiscales; aportar los soportes exigidos para cada pago.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Verificación mensual de certificaciones y soportes por la supervisión.	1	2	3	Bajo
8	Contratista	Capacitar al personal en consignas, realizar rondas y verificar los controles de acceso y monitoreo.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Seguimiento de novedades, rondas y registros; capacitación semestral y ante cambios de consignas.	1	2	3	Bajo
9	Contratista	Verificar el funcionamiento de los medios de comunicación, realizar mantenimiento y disponer de mecanismos de contingencia.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Pruebas periódicas, revisión semestral y atención de cada falla reportada.	1	2	3	Bajo
10	Contratista	Capacitar al personal en uso adecuado de la fuerza, atención al público y manejo de conflictos; registrar y atender incidentes.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Revisión de protocolos y seguimiento de cada incidente o queja.	1	2	3	Bajo
11	Contratista	Ejecutar mantenimiento preventivo semestral; atender fallas en máximo 12 horas y reemplazar equipos en máximo 24 horas, conforme a la ficha. Disponer de equipos de respaldo y documentar las intervenciones.	Contratista.	Inicio del contrato.	Terminación.	Revisión semestral de mantenimientos y seguimiento de tiempos en cada falla.	1	2	3	Bajo
12	Contratista	Suscribir compromisos de confidencialidad; capacitar al personal; restringir el acceso, copia y divulgación de registros; reportar incidentes y aplicar los protocolos institucionales.	Contratista y responsable de protección de datos.	Antes de autorizar el acceso a información.	Terminación, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad posteriores.	Revisión trimestral de permisos, compromisos y registros; seguimiento de cada incidente.	1	3	4	Bajo

4 Anexos

- GC-FO-082 Oferta Económica

CARLOS BOLAÑOS MEDINA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos (E)

Elaboró: Hugo Armando Solano García
Revisó: Carlos Bolaños Medina
Reviso: Segundo Álvaro Herrera Castro
Reviso GIT de gestión y desempeño institucional: Deivis Orlando Talero Suancha